

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN
MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE TEXTIL EN GETXO

1.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego de Condiciones el de servir de base a la contratación de los trabajos de recogida selectiva de textil en el municipio de Getxo por medio de los contenedores instalados al efecto. Asimismo constituye objeto del contrato el fomento y Promoción de colectivos con dificultades para el acceso al mundo laboral o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión, según lo previsto en la ley 12/98 de 22 de marzo contra la exclusión social, aprobada por el Parlamento vasco

Los ofertantes garantizarán por escrito que el textil recogido pase por un proceso integral de selección y tratamiento, es decir, que se encarguen de someterlo a un proceso de clasificación en el cual los resultados de textil reutilizado y reciclado sean los máximos posibles. Es decir, la empresa contratante deberá realizar un proceso integral sobre el residuo textil: recogida, clasificación y tratamiento del mismo. Anual y mensualmente se presentará una memoria en la que se recogerá el destino concreto del textil recogido así como cantidades, estadística de kg recogidos por punto

También los ofertantes presentaran documentación acreditativa de que el objeto social de la empresa es el fomento y promoción de colectivos con dificultades para el acceso al mundo laboral o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión.

2.- SISTEMA DE RECOGIDA DEL TEXTIL.

Se realizará con contenedores distribuidos por todo el municipio de Getxo a indicaciones del Ayuntamiento, estando prevista la instalación de 18 contenedores.

Se fijan como características de los contenedores las siguientes:

- Sistema compuerta antirrobo
- Cerraduras con llave
- Color verde
- Pegatinas de información
- Capacidad aproximada 1.5 m3

El diseño de los mismos deberá ser aprobado por el ayuntamiento de Getxo

La empresa adjudicataria será la responsable de la cesión, instalación y mantenimiento de los contenedores en los lugares previamente señalados por el Ayuntamiento, excluida la amortización y reposición de los mismos.

3.- FRECUENCIA DE LA RECOGIDA.

La empresa adjudicataria deberá recoger el contenido total de los contenedores con una frecuencia de dos veces cada siete días.

Con carácter general la recogida quedará dentro del horario normal de funcionamiento del centro o dependencias en la que se encuentren los contenedores. Sólo podrá excepcionarse esta norma cuando así se acuerde por el propio Ayuntamiento.

Asimismo la empresa adjudicataria deberá acudir a petición del ayuntamiento y en un plazo máximo de 24 horas a recoger el contenido del o de los contenedores que el Ayuntamiento considere pertinente, al objeto de evitar que el textil se deposite fuera del contenedor. En este caso, estos viajes se considerarán viajes extraordinarios, con una facturación de 27,04 euros por cada contenedor.

4.- PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo que se formula para la ejecución del presente contrato asciende a la cantidad de 40.000,00 euros/año (iva incluido).

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

El plazo de ejecución del contrato será el dos años, y dará comienzo a partir del día 1 del mes siguiente al de la fecha de formalización del mismo.

Se establecen dos posibles prórrogas con una duración de un año máximo cada una, debiendo estar ambas partes de acuerdo y solicitarse por la empresa adjudicataria con un plazo de tres meses de antelación a la finalización del contrato

La fórmula a aplicar en la revisión de precios será el I.P.C. oficial de la C.A.P.V.

6.- CONSERVACIÓN DE LOS CONTENEDORES.

La empresa adjudicataria será responsable del correcto mantenimiento y conservación de los contenedores afectos al presente servicio.

7.- AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES.

La modificación del número de contenedores por encima o por debajo del número fijados en la cláusula segunda, supondrá un incremento o disminución proporcional en el precio de la adjudicación, tomando el dieciocho como número base de contenedores. Lo mismo ocurrirá con el número de recogidas a la semana, siendo el número de recogidas fijados de 2 veces por semana.



Getxo
UDALA • AYUNTAMIENTO

Fueros, 6
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf 94 466 00 00
Faxa: 94 466 01 75
<http://www.getxo.net>

8.- PERSONAL.

Todas las personas que desempeñen el servicio por cuenta de la empresa adjudicataria deberán hallarse debidamente aseguradas, debiendo quedar su condición de trabajador y relaciones con la empresa configuradas jurídicamente de acuerdo con la legislación laboral vigente, en especial la Ley de Relaciones Laborales y el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones vigentes.

9 - RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio, se pudieran ocasionar al Ayuntamiento o a terceros, debiendo acreditar la existencia de una póliza de seguro con una cobertura de al menos 60.000 euros.

10.- CRITERIOS

Para la evaluación de las ofertas se valoraran los siguientes criterios técnicos:

A) OFERTA ECONOMICA: 60%

B) PERSONAL A CONTRATAR Y PLAN DE TRABAJO Y MEJORAS AL PLIEGO :40%,
con la siguiente distribución:

| | |
|--|-----|
| -Plan de trabajo y personal a dedicar al servicio..... | 20% |
| - Mejoras al pliego..... | 20% |

Getxo, 22 de mayo de 2006

VºBº I.
Concejal de Medio Ambiente

Fdo.
El Tecnico Medio Ambiente